



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 044-2025-A/MDP

Pilcomayo, 22 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

La Resolución N° 046-2024-A/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024, el Informe N° 213-2025/GM/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, el Memorando N° 271-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 22 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 establece que: 2 son atribuciones del Alcalde (...) dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el artículo 43° del citado cuerpo legal señala 2 las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, estableciendo en su artículo 3° que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad (...) tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de gobierno y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en la constitución política del Perú,

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 y sus normas modificatorias, refiere que es obligación de la máxima autoridad adoptar las medidas que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, asimismo designar a los funcionarios responsables de administrar la entrega de información de acceso público en la página del portal de transparencia en el marco de lo dispuesto por la normativa;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, se promueve la transparencia en los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme el inciso 3 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de las normas en materia de transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene por función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2024-A/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024, designo con eficacia anticipada al 02 de febrero del 2024 a la secretaria general (e), Abg. Lizet Fabiana Bendezu Llancari, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, ello en merito a la Ley N° 22806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo se ratificó al Ing. Jeofry Remigio Llacta Camposano, como responsable del Portal de Transparencia, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública;

Que, siendo ello habiendo concluido el vínculo laboral del Ingeniero Jeofry Remigio Llacta Camposano el 05 de agosto del 2024, dicho puesto quedo sin responsable desde esa fecha por lo que se tiene la necesidad de designar a un Responsable del Portal de Transparencia, en ese sentido la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, mediante el Informe N°213-2025/GM/MDP, de fecha 16 de abril del 2025, solicita se Designe formalmente al responsable del portal de transparencia, en cumplimiento del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante el Memorando N° 271-2025/MDP/ALC-BANP, de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por el titular de la entidad, se dispone designar al Ingeniero Josafat Junior Claudio La Rosa, identificado con DNI N° 70121467, como responsable del Portal de Transparencia, al amparo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27806 y sus modificatorias. Asimismo, ratificar a la Secretaria General Abg. Lizet Fabiana Bendezu Llancari, identificada con DNI N° 77094453, como responsable de Acceso a la Información Pública;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con los vistos de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR AL INGENIERO JOSAFAT JUNIOR CLAUDIO LA ROSA, identificado con **DNI N° 70121467**, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, al amparo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27806 y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR A LA ABG. LIZET FABIANA BENDEZU LLANCARI, IDENTIFICADA CON **DNI N° 77094453** como **RESPONSABLE DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**, ello en merito a la Ley N° 22806 – Ley de transparencia y Acceso a la Información pública.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N° 0046-2024-A/MDP, de fecha 05 de marzo del 2024, y todo acto que se oponga a esta presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Institución, proporcionen la información y documentación que soliciten los responsables designados en el artículo primero, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos en materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Responsable de Tecnología de la Información y Comunicación, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20ª del Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



 Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294

 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026

 www.gob.pe/munipilcomayo